

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03	
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016	
		VERSIÓN:3	

DECRETO No 064
(Julio 14 de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO
DEL MUNICIPIO DE SONSÓN”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 300 de 1996 modificada por las Leyes 1101 de 2006, Ley 1558 de 2012, Ley 2068 2020.

CONSIDERANDO

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.


Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Alcalde

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que el Alcalde, tiene dentro de sus atribuciones, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el objetivo de la Ley 2068 de 2020, es fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

Que el artículo 3 de la ley 2068 de 2020, define; "*Turismo. Conjunto de actividades que realizan la personas -turistas- durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines entre otros de ocio, cultura, salud eventos, convenciones o negocios*".

Que el artículo 8 de la Ley 1558 de 2012, creó el Consejo Consultivo de la Industria Turística como organismo consultivo y asesor del Gobierno Nacional en materia de turismo y estableció su integración.

Que el artículo 9 de la Ley precitada en el numeral 3ro, establece en su párrafo 2, que: "*Los gobernadores y los alcaldes propiciarán la creación de consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos Consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del Departamento, del Distrito o del Municipio, y los demás que se establezcan en el mecanismo de su creación*".

Que en el Plan Local de Turismo del Municipio de Sonsón, se establece el Programa Marketing territorial para un destino turístico competitivo y sostenible en Sonsón y en el cual se encuentra anclado el proyecto denominado como 4.3.4. Conformación de la Junta Municipal de Turismo.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Rosa

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Construyendo Futuro” 2020-2023, establece que: *“El municipio de Sonsón por sus condiciones agroecológicas y ser un hito en la historia de la colonización antioqueña, tiene gran variedad de atractivos naturales y culturales [..]. Sonsón cuenta con fortalezas para la realización de prácticas turísticas de naturaleza, por su riqueza natural y de esa manera aportar en la protección y cuidado al medio ambiente y como medida de mitigación del cambio climático. Esta es una alternativa de empleabilidad sostenible que contribuye con el desarrollo social, cultural y económico de sus habitantes”*. Y que, en su Plan Estratégico de Turismo, Línea 3 Competitividad y crecimiento económico, ejecutado a través del programa Turismo Sostenible y competitivo.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Sonsón,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Créase el Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Sonsón, como órgano consultivo y asesor en materia turística para el Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO. El Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Sonsón estará integrado por:

- El Alcalde Municipal o su delegado.
- El director (a) Técnica (a) de Cultura y Patrimonio.
- El coordinador (a) de Turismo del Municipio
- Un (1) Agente de Policía de Turismo
- Un (1) representante de la Red Museos de Sonsón.
- Un (1) representante del cuerpo de bomberos del Municipio de Sonsón.
- Un (1) representante del sector de las ONG Ambientales asentadas en el municipio de Sonsón.
- Un (1) representante de la Corporación Autónoma Regional Cornare (Subregión Páramo).
- Un (1) representante de la Provincia de la Paz.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Pued

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

- Un (1) representante de la Universidad de Antioquia (Sede Sonsón).
- Un (1) representante del SENA
- Dos (2) representantes del gremio del sector hotelero
- Dos (2) representantes del gremio del comercio
- Dos (2) representantes del gremio de la gastronomía
- Un (2) representante del gremio de los artesanos (as)
- Un (1) representante del turismo rural
- Un (1) representante de los guías / orientadores turísticos

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS. Constituyen objetivos fundamentales del Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Sonsón, los siguientes:

- a. Promover la articulación de los sectores turísticos en torno al fortalecimiento de los procesos y dinámicas de los sectores públicos, privados y comunitarios.
- b. Impulsar la generación de propuestas y políticas públicas que mejoren y dinamicen el sector del turismo cultural y de naturaleza en el Municipio de Sonsón, y que propendan por la participación comunitaria, el fortalecimiento de la competitividad y conectividad con los destinos turísticos, asimismo, como el fortalecimiento empresarial de la industria turística, para la generación de riqueza y la distribución del ingreso, direccionado hacia el mejoramiento de los indicadores de desarrollo económico de la localidad.
- c. Identificar la problemática sectorial que afecte negativamente la prestación de servicios turísticos (entorno competitivo) y realizar propuestas y alternativas de solución desde el Consejo de Turismo ante el Municipio de Sonsón, enmarcados desde los diversos planes, programas y proyectos locales en el beneficio sectorial.

ARTÍCULO CUARTO. COORDINACIÓN: El Coordinador de Turismo del Municipio coordinará los aspectos técnicos y logísticos, tendientes al adecuado desarrollo y la integración funcional de dichas entidades y de la comunidad organizada y entre sus funciones de coordinación se encuentran:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**

Paul

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

- ❖ Proyectar y legalizar las actas de las reuniones del Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Sonsón.
- ❖ Coordinar la ejecución de las actividades que como tareas se generen en cada una de las reuniones del Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Sonsón.
- ❖ Llevar de una manera técnica los documentos de archivo que se genere en las dinámicas propias del funcionamiento del Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO.

Se definen como funciones del Consejo las siguientes:

- ✓ Asesorar al Municipio de Sonsón en los aspectos relacionados con la revisión, proposición, concepción y formulación de las políticas, programas y proyectos enfocados al desarrollo de la competitividad del turismo local.
- ✓ Recomendar mecanismos que procuren una efectiva y permanente coordinación entre el sector público y el privado en favor del desarrollo y la competitividad del turismo sostenible del Municipio de Sonsón.
- ✓ Realizar actividades de seguimiento, evaluación y análisis del impacto en torno a la ejecución de las políticas, programas y proyectos del gobierno municipal en relación con el turismo, y presentar recomendaciones para el desarrollo y proyección del sector.
- ✓ Participar activamente en los comités y mesas de trabajo que se conformen al interior del Consejo Local de Turismo del Municipio Sonsón.
- ✓ Recomendar e implementar estrategias de seguridad turística, con el fin de minimizar riesgos asociados a esta actividad.
- ✓ Acompañar la revisión de los informes técnicos en torno a los procesos de formalidad de los actores del sector turístico del municipio de Sonsón y proponer acciones de fortalecimiento del sector.

Alcaldía de Sonsón


Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO SEXTO. SESIONES el Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Sonsón sesionará ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando los representantes de cada gremio o la coordinación de Turismo lo convoque.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉS DE APOYO. Se conformarán los comités de apoyo que se requieran para asesorar el Consejo Municipal de Turismo en diferentes temáticas relacionadas con la productividad, competitividad, desarrollo y emprendimiento del sector turístico, estas comisiones quedarán registradas en el reglamento del Consejo Municipal de Turismo a crearse.

ARTÍCULO OCTAVO. Los aspectos no reglamentados en este Decreto Municipal se determinarán en el reglamento de funcionamiento que estructure el Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Sonsón.


ARTÍCULO NOVENO VIGENCIA Y DEROGATORA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los catorce (14) días del mes de julio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO

Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Paula Martínez Hernández Practicante de turismo Oficina Local de Turismo		14/07/2022
	José Fernando Botero Grisales Técnico Operativo en Cultura y Patrimonio		14/07/2022
Revisó:	Lorena Mejía Quintero Coordinadora Oficina Local de Turismo		14/07/2022
	Oficina Jurídica		14/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Fact